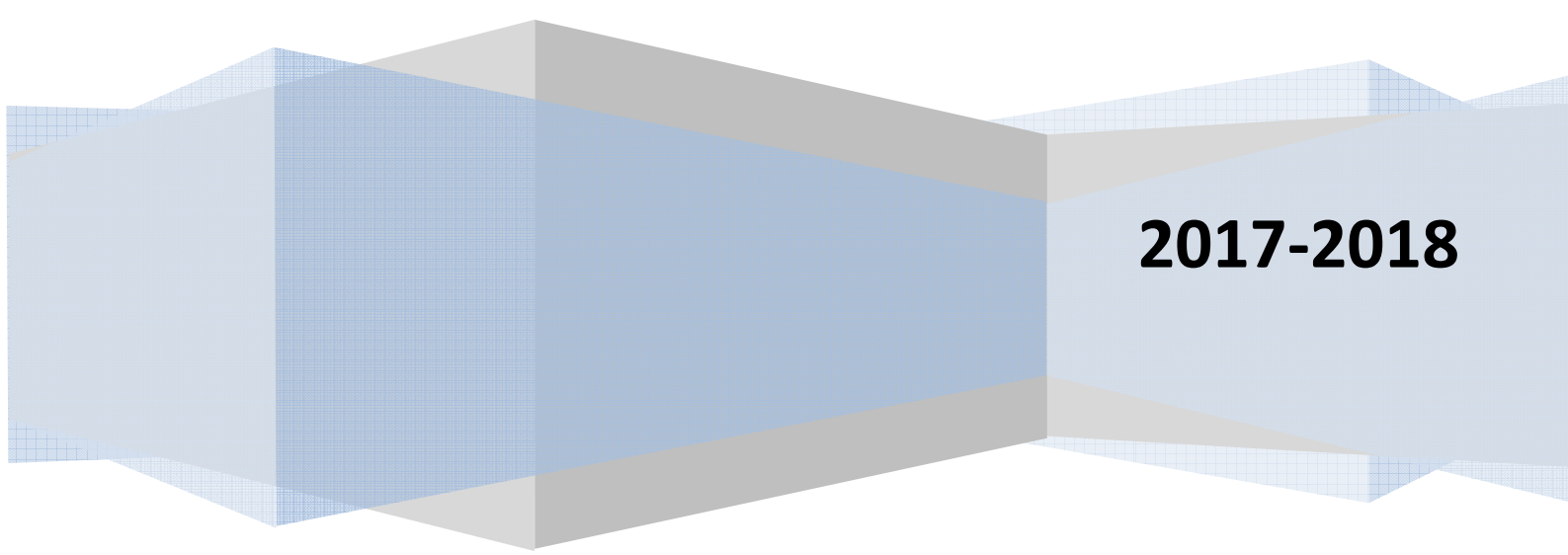


**3ª CONVOCATORIA ITINERARIOS DE
FORMACIÓN INCENTIVADA PARA
PERSONAS JÓVENES DE LA
PROVINCIA DE MÁLAGA
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA**



2017-2018

INDICE

- 1. OBJETIVOS DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS**
- 2. PERSONAS A LAS QUE VAN DIRIGIDOS**
- 3. PLAN DE ACCIONES**
- 4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES**
- 5. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES**

1. OBJETIVOS DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS

GENERAL

Facilitar el acceso al empleo de las personas jóvenes menores de 30 años en la provincia de Málaga a través de Itinerarios integrados para la mejora de la formación y la empleabilidad.

ESPECÍFICOS

1. Sensibilizar e informar a la población joven sobre el registro de Garantía Juvenil como medida de activación del empleo joven.
2. Dotar a las personas jóvenes de las herramientas necesarias para incrementar su motivación potenciando sus habilidades y capacidades.
3. Formar a las personas jóvenes y reorientar, en su caso, aquellos perfiles de jóvenes con formación, en función de las oportunidades de empleo del territorio.
4. Proporcionar experiencias de prácticas profesionales adaptadas a las oportunidades de empleo del territorio y mejorando las capacidades de adaptación, aprendizaje y hábitos de trabajo necesarios en atención a las demandas del mercado de trabajo.
5. Mejorar las oportunidades de empleabilidad, fomentando la cultura emprendedora y la igualdad de género y accesibilidad a los Itinerarios de jóvenes con especiales dificultades.

2. PERSONAS A LAS QUE VA DIRIGIDO.

Las personas destinatarias de las actuaciones serán los/las jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, estén o no inscritas como solicitantes de empleo, y que residan en municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Málaga.

En concreto, las personas que deseen participar en los itinerarios de formación incentivada deben de reunir los siguientes **requisitos**:

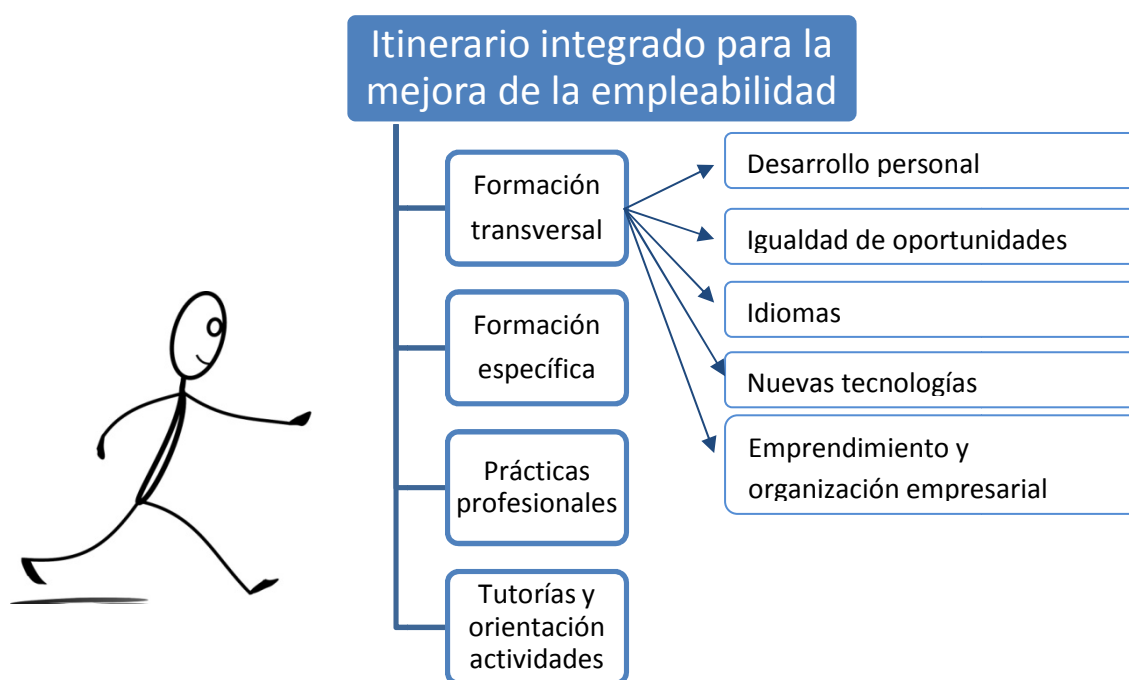
- a) Deberán tener más de 16 años y menos de 30, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación y registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- b) Residir en un municipio de menos de 50.000 habitantes de la provincia de Málaga.
- c) Para solicitar los itinerarios cuya formación específica tenga Certificado de Profesionalidad deberán acreditar tener alguna de la siguiente formación: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Prueba de Acceso a Ciclo Formativo de Grado Medio, Certificado de profesionalidad de nivel 2, Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia profesional, Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para mayores de 25 años.
- d) No haber sido seleccionado/a como admitido/a ni en la primera ni en la segunda convocatoria según Decretos de Presidencia número 2701/2017 de 27 de septiembre, 2807/2017 de 9 de octubre (corrección de error) y 96/2018 de 25 de enero de listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas con especificación de las causas de exclusión.

Y se priorizaran los siguientes colectivos:

- a) Residir en un municipio menor de 20.000 habitantes.
- b) Ser mujer
- c) Persona joven desempleada de larga duración
- d) Persona joven con discapacidad, inmigrante, de origen extranjero.

3. PLAN DE ACCIONES

Las personas que resulten seleccionadas participaran en un itinerario formativo incentivado, compuesto por las siguientes actuaciones:



1. Formación transversal obligatoria y complementaria. Junto a la formación específica se contemplará la impartición de formación transversal obligatoria y complementaria como punto de activación de la persona joven, con el objetivo de que las personas participantes en los itinerarios obtengan una capacitación integral que complemente las acciones formativas específicas.

Formación transversal obligatoria	Nº Horas	Nº Ediciones
Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	10	7
Fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación	25	7
Curso de inglés	90	7
Formación complementaria	Nº Horas	Nº Ediciones
Taller de Habilidades Sociales y Desarrollo Personal	25	7
Curso online de emprendimiento y organización empresarial	25	1

2. Formación específica y prácticas profesionales. Las actividades formativas que se van a impartir dentro de los itinerarios están compuestas por formación específica y prácticas profesionales en empresas. Las acciones formativas que se podrán solicitar son las siguientes:

Formación específica	Municipio de realización	CertifP rof.	Nº Ed.	Nº Horas Teoría	Nº Horas Prácticas	Total horas
Guía itinerarios baja y media montaña	Yunquera	SI	1	490	120	610
Auxiliar de industria agroalimentaria artesanal y ecológica	Mancomunida Costa del Sol Oriental	NO	1	100	200	300

3. Tutorías y orientación. Durante todo el itinerario formativo la persona participante contará con un/a tutor/a que le acompañará en su proceso formativo y de búsqueda de empleo mejorando las oportunidades de inserción sociolaboral a través del análisis de las variables relacionadas con la búsqueda de empleo.

4. Ayudas económicas. La formación específica y prácticas profesionales irán acompañadas de una ayuda económica para aquellas personas beneficiarias de los itinerarios. El procedimiento de concesión de las mismas se regulará en las correspondientes Bases donde se recogerá la cuantía de las ayudas y los requisitos para tener acceso a las mismas.

4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

4.1. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El plazo de presentación de solicitudes es de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La solicitud de participación que figura como anexo en esta Convocatoria, junto con la documentación detallada en el artículo 9, se presentará a través de alguno de los siguientes medios, hasta tanto no entre en vigor el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) En el Registro General de la Diputación de Málaga sito en C/ Pacífico nº 54, 29004 Málaga.

b) De forma telemática a través de la Sede Electrónica de Diputación de Málaga, (<https://sede.malaga.es>) para lo que será necesario disponer de certificado digital o DNI electrónico. La documentación presentada por Sede que no contenga huella digital ni código de verificación se considerará como copia del original.

c) En las oficinas de Correos, mediante su presentación certificada en sobre abierto.

d) A través de cualquiera de los registros que preveía el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Si la solicitud se presenta por alguno de los medios previstos en los apartados c) y d) del presente artículo, es obligatorio anunciar al órgano instructor la remisión de la solicitud ya presentada o registrada al correo electrónico conectajoven+@malaga.es, al objeto de que la continuación del procedimiento de selección de participantes no cause perjuicio a los solicitantes por el retraso en la recepción de la solicitud.

4.2. DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas en participar en los itinerarios formativos deberán presentar la documentación exigida en éste apartado en los modelos que se acompañan a la presente convocatoria.

La solicitud, cuestionario de ajuste y documentación que se requiere para participar en la convocatoria es la siguiente:

A) Documentación obligatoria para la admisión de la solicitud:

1. Solicitud debidamente cumplimentada, firmada y fechada según modelo oficial (ANEXO I). El modelo de solicitud estará disponible en la página Web de Diputación (www.málaga.es) cuando se abra el plazo de presentación de solicitudes. Es imprescindible que esté firmada por la persona interesada.
2. Cuestionario de ajuste (ANEXO II). Se puede solicitar hasta 2 cursos indicando el orden de preferencia de los mismos y en el caso de no cumplimentar las preguntas incluidas en el cuestionario (página 2), no se realizará la valoración correspondiente.
3. Acreditación de la personalidad: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en vigor. En el caso de ciudadanos/as comunitarios/as que no tengan TIE o éste no se encuentre en vigor, presentarán fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.
4. Acreditación del Registro en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil: Certificado de beneficiario/a del Sistema de Garantía Juvenil.
5. Acreditación de pertenecer al ámbito territorial de actuación del proyecto: Volante o Certificado de empadronamiento emitido como máximo en los últimos 3 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
6. En caso de solicitar un itinerario cuya formación específica tenga Certificado de Profesionalidad: fotocopia de: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Prueba de Acceso a Ciclo Formativo de Grado Medio, Certificado de profesionalidad de nivel 2, Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia profesional, Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para mayores de 25 años.

B) Documentación acreditativa a efectos de baremación de la solicitud.

En los casos en que proceda, para la acreditación de la condición de encontrarse en algunos de los supuestos de personas pertenecientes al colectivo preferente será imprescindible presentar junto a la solicitud los siguientes certificados o informes que lo acrediten, pudiendo ser justificado con los siguientes documentos:

1. Mujeres. Queda acreditado con la documentación presentada para acreditar la personalidad.

2. Persona perteneciente a uno de los siguientes colectivos prioritarios:

- Personas desempleadas de larga duración:
 - Informe de periodos de inscripción de encontrarse en situación de desempleo expedido por el Servicio Andaluz de Empleo y que acredite al menos 1 año de antigüedad.
 - Informe de vida laboral actualizado.
- Personas afectadas por minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%: Certificado/informe de discapacidad expedido por la Administración Pública.
- Inmigrantes residentes de países extracomunitarios: Queda acreditado con la documentación presentada para acreditar la personalidad.

3. Residir en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga: Queda acreditado con la presentación del certificado de empadronamiento.

Se entenderá que desiste de continuar en el proceso de concesión si no se presenta la documentación señalada en el apartado A en la forma y plazos señalados. La no presentación de la documentación señalada en el apartado B dará lugar a la no valoración de los apartados no acreditados.

4.3. CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos de preferencia, y su ponderación, que se establecen a continuación:

	Puntuación máxima	Ponderación
Municipio de residencia con menos de 20.000 habitantes	3	30%
Pertenencia a un colectivo considerado prioritario	2	20%
Valoración cuestionario de ajuste (Anexo II)	5	50%

A los efectos de esta valoración, se considerarán Colectivos prioritarios a los siguientes:

- Mujeres.
- Persona desempleada de larga duración, inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo con una antigüedad superior a 12 meses, admitiendo una interrupción máxima del desempleo de 30 días durante dicho periodo.
- Persona con discapacidad igual o superior al 33%.
- Persona inmigrante de origen extranjero.

Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de **10** puntos, en función del cumplimiento de los siguientes criterios de valoración:

1. Municipio de residencia con menos de 20.000 habitantes, según el último padrón municipal de habitantes publicado a fecha de la publicación de la convocatoria: **3 puntos**

2. Pertenencia de la persona solicitante a uno o varios de los colectivos considerados prioritarios: 2 puntos

3. Valoración del cuestionario de ajuste (Anexo II): hasta un máximo de **5 puntos** por las respuestas de este cuestionario.

2. El máximo de puntuación que podrá alcanzar cada persona solicitante será de **10 puntos**; de forma que, a aquellas personas con mayor puntuación se les asignará uno de los itinerarios seleccionados, teniendo en cuenta el orden de preferencia establecido en el Anexo II y quedará como suplente en el otro itinerario seleccionado; no pudiendo realizar los dos itinerarios. Si no obtiene puntuación suficiente para ser seleccionado/a en alguno de los itinerarios solicitados quedará en la lista de reserva de cada uno de ellos.

3. En el supuesto de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden establecido:

1º Mayor puntuación obtenida en el cuestionario de ajuste (Anexo II).

2º Pertenencia a uno o varios colectivos considerados prioritarios.

3º Fecha de presentación de la solicitud.

4º Si persiste el empate se priorizará por el número de Registro de entrada en Diputación de Málaga.

4.4. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN

Todas las resoluciones o acuerdos que se adopten relativos al procedimiento de concurrencia competitiva, se notificarán mediante su publicación en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga y, a título informativo, en su página Web (www.malaga.es), y Sede Electrónica, conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de poder dar traslado de notificaciones directas a la personas beneficiarias por correo postal u otros medios de aviso.

5. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

5.1. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias de los itinerarios deberán estar desempleadas, no integradas en los sistemas de educación o formación y registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el momento de la solicitud y al inicio de la acción formativa, debiendo acreditar dicha circunstancia.

Las personas seleccionadas deberán suscribir un compromiso de participación activa en virtud del cual realizarán las distintas actuaciones que le sean propuestas por el equipo técnico del proyecto, debiendo cumplir las obligaciones siguientes:

- Facilitar cuanta información sea necesaria para el correcto desarrollo de las acciones.
- Acudir a las sesiones que el/la orientador/a proponga.
- Realizar la formación transversal, complementaria y específica, así como las prácticas laborales, que se establezcan para la mejora de la ocupabilidad.
- Asistir al menos a un 75% de la formación transversal obligatoria, la formación específica y las prácticas profesionales.

5.2. DERECHOS DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

Las personas que resulten seleccionada para realizar los itinerarios de formación incentivada, tendrán derecho a:

- 1.- Participar en las actuaciones para las que sean seleccionadas de las detalladas en la correspondiente convocatoria.
- 2.- La concesión de una ayuda económica por la asistencia al itinerario formativo.